

PUMA: IH-00014-JP-2026

Villa Regina, 29 de enero de 2026

- Por recibida las presentes actuaciones del Juzgado de Paz de Ingeniero Huergo conforme resolución de fecha 23/01/2026 correspondiendo asumir el avocamiento del presente proceso. Hágase saber la Juez que va a entender. NOT.

Tengase presente lo dispuesto por el Juez de Paz subrogante Carlos Nicolás Britos, en relación a la presentación efectuada por la Sra. K.V.G.M. ante la Comisaría 16° de Ingeniero Huergo.

Que en atención la presentación efectuada por la Sra. G.M. reviste el carácter de exposición voluntaria, sin que se configure una denuncia en los términos de la normativa específica ni se haya solicitado la adopción de medidas cautelares, no corresponde la intervención activa de este Juzgado en el marco del proceso previsto por la Ley D N.º 3040.

En orden a ello, ratifíquese lo dispuesto por el Juzgado de Paz de la localidad de Ingeniero Huergo, en resolución de fecha 23 de enero de 2026, a saber; "RESUELVO:
1.- DESESTIMAR la presentación efectuada por K.V.G.M., por no encuadrar los hechos relatados en el marco de la Ley Provincial D N.º 3040, conforme lo expuesto en los considerandos."

Notifíquese a la denunciante por secretaria.

Archívese.-

TODO LO QUE ASÍ, RESUELVO.

Fdo. Claudia Vesprini, Jueza